AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 72/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 032/2012 CON LA FIRMA SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR DE WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN Y DEL CONTRATO Nº 37/2012 CON LA FIRMA GUVER S.R.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD".

(Hoja 1 de 3).-

Asunción, 6 de setiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando GAO/UOC Nº 080/2013 de fecha 5 de setiembre de 2013 de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones, poniendo a consideración la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 032/2012, para la prestación de servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD" Lotes 3-4-5-6, con la firma Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, cuyo vencimiento es el día 21 de octubre de 2013 y del Contrato Nº 037/2012, para la prestación de servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD" Lotes 1-2-7, con la firma GUVER S.R.L., cuyo vencimiento es el día 24 de octubre de 2013; a fin de cumplir con el monto mínimo de los respectivos contratos.-

Que, la ampliación de la vigencia solicitada se extendería hasta el día 20 de diciembre de 2013, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1869/2011 art. 9° inc. d): *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art.63 de la Ley Nº 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: ...d) Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o monto mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo".-*

Que, deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 032/2012, celebrado entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, para la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD" Lotes 3-4-5-6, hasta el día 20 de diciembre de 2013.-**

...

FIRMADO: PRESIDENTE. JOSE H. MACIEL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 72/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 032/2012 CON LA FIRMA SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR DE WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN Y DEL CONTRATO Nº 37/2012 CON LA FIRMA GUVER S.R.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD".

...///...

Art. 2º.- Autorizar la suscripción de la adenda respectiva, ampliando la vigencia del Contrato N° 032/2012, con la firma SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, para la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD" Lotes 3-4-5-6, conforme al Art. 1 º de la presente resolución.–

Art. 3º.- Autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 037/2012, celebrado entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma GUVER S.R.L., para la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD" Lotes 1-2-7, hasta el día 20 de diciembre de 2013.-

Art. 4º.- Autorizar la suscripción de la adenda respectiva, ampliando la vigencia del Contrato N° 037/2012, con la firma GUVER S.R.L., para la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD" Lotes 1-2-7, conforme al Art. 3 º de la presente resolución. –

Art. 5 º Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones, a través de la UOC-AFD, a gestionar las documentaciones correspondientes según la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.-

Art. 6º.- Disponer la vigencia de todas las cláusulas y condiciones de los respectivos contratos originales que no sean modificadas por la presente Resolución.-

...///...

FIRMADO: PRESIDENTE. JOSE H. MACIEL

Oubenjm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 72/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 032/2012 CON LA FIRMA SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR DE WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN Y DEL CONTRATO Nº 37/2012 CON LA FIRMA GUVER S.R.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD".

(Hoja 3 de 3).-

.../// ...

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: PRESIDENTE. JOSE H. MACIEL

Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL